

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7387

### AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

*ANUNCIO relativo a resolución de Alcaldía 427/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos entre personal propio de esta Administración, del puesto de funcionario, administrativo, grupo C, subgrupo C-1, jornada completa, vacante del Ayuntamiento.*

#### BASES

*Primera. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de administrativo (número RPT 02-Fréscano) funcionario de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos entre personal funcionario propio de esta Administración Pública, que tiene las siguientes características:

Funcionario. Administrativo. Grupo C, subgrupo C-1. Administración General jornada completa. Número de vacantes: Una. Oferta de empleo público 2022.

*Segunda. Requisitos y condiciones de participación.*

Para acceder a este puesto de trabajo será necesario:

- a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
- c) Deben pertenecer al cuerpo/escala/subescala/clase al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la relación de puestos de trabajo (RPT).

*Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias*

Las solicitudes (anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

*[<http://frescano.sedelectronica.es>].*

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://frescano.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://frescano.sedelectronica.es>.

En la misma se hará constar la composición de la comisión de valoración.



*Quinta. Comisión de valoración.*

La comisión de valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://frescano.sedelectronica.es>.

Las comisiones de valoración estarán integradas por un presidente, un secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

Las comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Sexta. Valoración de méritos computables,*

A) FORMACIÓN:

Por poseer titulación superior a la exigida para el acceso al cuerpo o escala en materias jurídicas, económicas o de gestión administración pública: 5 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

B) EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD:

Por cada mes completo o períodos de treinta días no consecutivos, cotizados a la Seguridad Social, desempeñando un puesto de trabajo de administrativo, grupo C, subgrupo C-1: 0,10 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

*Séptima. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://frescano.sedelectronica.es>], por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones, la comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://frescano.sedelectronica.es>], tras resolución motivada de este.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la entidad.

Conforme al artículo 48.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

#### Octava. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

[<http://frescano.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Fréscano, a 19 de octubre de 2022. — El alcalde, Jorge Cuartero de los Ríos.



## ANEXO I

*Modelo de instancia*

Modelo de instancia de la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso libre una plaza de funcionario, administrativo, grupo C, subgrupo C-1, jornada completa, vacante del Ayuntamiento de Fréscano (núm. RPT-02), perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fréscano.

Don (Doña) ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..... y domicilio en calle ....., número ....., piso ....., de ....., dirección de correo electrónico ....., número de teléfono .....

## EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria y bases de provisión de personal para cubrir por el sistema de concurso una plaza de funcionario, administrativo, grupo C, subgrupo C-1, jornada completa, vacante del Ayuntamiento (núm. RPT02), perteneciente a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Fréscano, y cuya publicación ha tenido lugar en el *Boletín Oficial del Estado* número ....., de ..... de .....de 20....., y en el BOPZ número ....., de ..... de .....de 20 .....

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida para la fase de concurso. Por todo ello,

## SOLICITO:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el procedimiento para la selección del puesto de funcionario, administrativo, grupo C, subgrupo C-1, jornada completa, vacante del Ayuntamiento (núm. RPT02),

En ....., a .....de .....de 20 .....

(Firmado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO.